



Puerto Aysén,

28 ABR. 2016

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

Nº 1651 **VISTOS:** El Acuerdo N° 1.168-16 adoptado en sesión N° 149/16 de fecha 27 de abril del año en curso del Honorable Concejo Municipal de Aysén, por el cual se agrega nuevo derecho a la Ordenanza local de Derechos, concesiones y servicios; el Art. 42° del Decreto Ley N° 3.063/1979 sobre Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones, y; **TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

APRUEBESE el siguiente nuevo derecho a la Ordenanza local de derechos, concesiones y servicios de la Ilustre Municipalidad de Aysén, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 31/12/2012:

NUEVO DERECHO	VALOR
DERECHO PARA LA INSTALACIÓN DE CARROS MÓVILES PARA EJERCER ACTIVIDADES LUCRATIVAS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, CON VENTA DE COMIDA RÁPIDA, ALIMENTOS PREPARADOS, PRODUCTOS DEL MAR Y OTROS SIMILARES (CON EL CORRESPONDIENTE PERMISO SANITARIO). No pudiendo estar establecidos más de 15 días en un lugar determinado.	0.025 UTM DIARIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ilustre Municipalidad de Aysén

NANCY A. CONTRERAS HERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


Ilustre Municipalidad de Aysén

OSCAR S. CATALÁN SÁNCHEZ
ALCALDE

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Rentas y Patentes (2)

OSCS/NACH/VMGT/mczi*





CERTIFICADO

La Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Aysén, quien suscribe, certifica que en sesión ordinaria N° 149/16, de fecha 27 de abril de 2016, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente:

ACUERDO N° 1.168-16

APROBAR el siguiente nuevo derecho para la ordenanza local de derechos, concesiones y servicios:

CONCESION DE ESPACIO PÚBLICO para la instalación de carros móviles para ejercer actividades lucrativas en bien nacional de uso público, con venta de comida rápida, alimentos preparados, productos del mar y otros similares (con el correspondiente permiso sanitario).

Valor diario 0.025 UTM

El carro móvil no podrá permanecer más de 15 días en un solo lugar.

Por aprobación han votado:

Alcalde Sr. Oscar Catalán Sánchez

Concejala Srta. María Inés Oyarzún Cárcamo

Concejal Sr. Manuel Ortiz Torres

Concejal Sr. Samuel Chong Rivera

Concejal Sr. Manuel Curinao Rebolledo

Concejala Sra. Ximena Novoa Pérez

Concejal Sr. Isaac Ovando Bello

En Puerto Aysén, a veintisiete días del mes de abril del año Dos Mil Dieciséis.



NANCY A. CONTRERAS HERNÁNDEZ
ING. EJEC. EN GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DEL CONCEJO